



Resolución Directoral

N° 00763-2025-UGEL07

Lima, 24 de febrero de 2025

VISTOS: el expediente E-SINAD MPD2025-EXT- 0197288 del 13-02-2025, INFORME N.º 050 - 2025 - MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 17/02/2025 y la Orden de Ejecución N° 048-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP, con un total de cuatros cientos cuarenta y seis (446) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N°28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N.º 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el Decreto Supremo. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU el Artículo 89, sobre los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO), constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional. Los CETPRO promueven su articulación con instituciones educativas de las tres modalidades de la educación básica, educación comunitaria, educación superior tecnológica y con centros de certificación

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0197288

CLAVE: 55462D



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

de competencias laborales, facilitando la transitabilidad y la progresión en la trayectoria formativa;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 049-2022-MINEDU del 03-05-2022 se aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva”, instrumento que organiza los programas de estudio, que tiene reconocimiento oficial y responde a las demandas actuales y futuras del sector productivo, además establece las competencias específicas asociadas a una actividad económica, las cuales son el referente de los programas de estudio;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva” el mismo que el numeral 20.7 establece “Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2702-2024-UGEL.07 del 13-03-2024, se resuelve la autorizar el desarrollo de los Programas de Estudio de Peluquería y Barbería y Soporte Técnico y Operaciones de Centros de Cómputo del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión en Convenio “VIRGEN DE LORETO”, ubicado en Av. Jorge Chávez S/N, del distrito de Santiago de Surco, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Superior y Educación Tecnológica Técnico – la Productiva” y Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”, a partir del 01 marzo 2024 al 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 4747-2024-UGEL.07 del 21-05-2024, se resuelve aprobar la autorización para el desarrollo del Programa de Estudio de Panadería y Pastelería del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión en Convenio “VIRGEN DE LORETO”, ubicado en Av. Jorge Chávez S/N, del distrito de Santiago de Surco, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Superior y Educación Tecnológica Técnico – la Productiva” y Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”, con eficacia anticipada a partir del 01 marzo 2024 al 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 4763-2024-UGEL.07 del 21-05-2024, se resuelve la autorizar la ampliación de vigencia para el desarrollo de los Programas de Estudio de Apoyo Administrativo y Asistencia en Contabilidad del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión en Convenio “VIRGEN DE LORETO”, ubicado en Av. Jorge Chávez S/N, del distrito de Santiago de Surco, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Superior y Educación Tecnológica Técnico – la Productiva” y Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0197288

CLAVE: 55462D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Educación Técnico-Productiva”, con eficacia anticipada de a partir del 01 marzo 2024 al 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes;

Que, en el Informe N.° 050-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 17/02/2025, se recomienda aprobar la Ampliación de Vigencia del desarrollo de los programas de estudio en: Panadería y Pastelería, Apoyo Administrativo, Asistencia en Contabilidad y Soporte Técnico y Operaciones de Centros de Cómputo del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión en Convenio “VIRGEN DE LORETO”, ubicado en Av. Jorge Chávez S/N, del distrito de Santiago de Surco, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N° 049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva” y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”, a partir del 03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2026, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; RVM N° 049-2022-MINEDU; y las facultades conferidas por la R.M N.° 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE VIGENCIA del desarrollo de los programas de estudio en: Panadería y Pastelería, Apoyo Administrativo, Asistencia en Contabilidad y Soporte Técnico y Operaciones de Centros de Cómputo del Ciclo Auxiliar Técnico al **CETPRO de Gestión en Convenio “VIRGEN DE LORETO”, ubicado en Av. Jorge Chávez S/N, del distrito de Santiago de Surco**, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N° 049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva” y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”, **a partir del 03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2026**, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes, según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS
			CT	CE	EFSRT		
Panadería y Pastelería	Técnicas de elaboración de productos de Pastelería	2025 I - II	10	4	6	20	528
		2026 I - II					

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0197288 CLAVE: 55462D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



	Biotechnología, Formado y Acabado de Productos de Panadería y Pastelería		10	4	6	20	528
TOTAL			20	08	12	40	1056

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS
			CT	CE	EFSRT		
Apoyo Administrativo	Organización documentaria	2025 I-II 2026 I - II	8	4	6	18	512
	Manejo, Proceso y Archivo de Documentación		12	4	6	22	544
TOTAL			20	8	12	40	1056

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS
			CT	CE	EFSRT		
Asistencia en Contabilidad	Procesos Contables, Tributarios y Laborales	2025 I-II 2026 I - II	20	8	12	40	1056
TOTAL			20	8	12	40	1056

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS
			CT	CE	EFSRT		
Soporte Técnico y Operaciones de Centros de Cómputo	Asistencia a Nivel Operativo y funcional del Centro de Cómputo	2025 I-II 2026 I - II	10	4	6	20	528
	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Centros de Cómputo		10	4	6	20	544
TOTAL			20	8	12	40	1072

Artículo 2.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración,

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0197288 CLAVE: 55462D



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión en Convenio “**VIRGEN DE LORETO**”, ubicado en **Av. Jorge Chávez S/N, del distrito de Santiago de Surco**, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; de acuerdo con el artículo 20° y 21° del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO
DIRECTOR DE LA UGEL 07

OTRC/D UGEL
DPCh/J.(e) AGEBATP
RMTB/E.E
00125727

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0197288

CLAVE: 55462D



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx